

**ORDENANZA DE DELEGACION
DE GESTION DE
COMPETENCIAS PARA LA
INTERVENCION CON LA
CONSTRUCCION DE ACERAS
Y BORDILLOS EN LAS CALLES
PUTZALAHUA Y
SINCHOLAHUA DE LA
PARROQUIA IGNACIO FLORES
POR PARTE DEL GAD
PROVINCIAL**

● Discutida y Aprobada por la Cámara Edilicia en Sesiones Ordinarias realizadas los días miércoles 20 de febrero del 2019 y en las sesiones extraordinarias del 29 de marzo del 2019



LATACUNGA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

1,143

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución de la República, así como el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen la competencia de planificar, construir y mantener la vialidad urbana del Cantón.

Tomando en cuenta que existe la predisposición del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi en construir aceras y bordillos en las calles Putzalahua y Sincholagua, entre el límite urbano-rural, perteneciente a la Parroquia Ignacio Flores, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi.

En virtud de lo mencionado el GAD Municipal de Latacunga posee la competencia de planificar, construir y mantener la vialidad urbana del cantón, tomando en cuenta que el GAD Provincial va a construir aceras y bordillos en las calles Putzalahua y Sincholagua, entre el límite urbano y rural de la Parroquia Ignacio Flores; el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga delega la competencia.

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 240 establece que los gobiernos autónomos descentralizados tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264 inciso final establece que los gobiernos municipales en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264 numeral 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Artículo 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: literal c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal a) determina que, el ejercicio de la facultad normativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, se traduce en la expedición ordenanzas, acuerdos y resoluciones.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 279 establece.- Delegación a otros niveles de gobierno.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia.

Que, mediante oficio N° 2018-9146-SG de fecha 13 de noviembre de 2018, el Secretario General remite copia del oficio GADPC-GPS-2018-441, suscrito por el Señor Perfecto del GAD Provincial quien solicita se delegue la competencia para poder intervenir en la construcción de acera y bordillos en las calles Putzalahua y Sincholagua perteneciente a la Parroquia Ignacio Flores del cantón Latacunga, proyecto ubicado entre el límite urbano-rural, obra que será ejecutada con los recursos del GAD Provincial de Cotopaxi.

Que, mediante Oficio No. 2018-872-PSM-MJB, de fecha 23 de noviembre, suscrito por el señor Procurador Sindico del GAD Municipal de Latacunga, solicita al primer personero municipal oficie al señor Prefecto con el fin de que se haga llegar el Proyecto para dar continuidad a lo solicitado.

Mediante Oficio No. 2019-0923-SG, de fecha 04 de febrero, remite copia del Oficio No GADPC-PREFEC-2019-047, emitido por el señor Prefecto, quien remite borrador del convenio de delegación de competencias, conjuntamente con el informe técnico, el cual contiene el número de PARTIDA. 41.36.7.73.08.11.000.00.00.00.002.0501.002, DESCRIPCION: ADQUISICIÓN DE MATERIALES, MANTENIMIENTO VIAL SECTOR RURAL RECAUDADO AL 2018 CEM FF: CEM, partida con la cual el GAD Provincial realizará la Adquisición de Materiales para la ejecución de la obra.

En uso de su facultad legislativa prevista en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador y la facultad normativa prevista en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

EXPIDE:

ORDENANZA DE DELEGACIÓN DE GESTIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA INTERVENCIÓN CON LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN LAS CALLES PUTZALAHUA Y SINCHOLAHUA DE LA PARROQUIA IGNACIO FLORES POR PARTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI.

Art. 1.- Delegar la gestión de nuestra competencia al GAD Provincial de Cotopaxi para la construcción de aceras y bordillos en las calles Putzalahua y Sincholagua entre el limite urbano y rural de la Parroquia Ignacio Flores del cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi.

Art. 2.- La presente delegación de gestión de competencia se realizara única y exclusivamente hasta que se concluya la construcción de aceras y bordillos en las calles Putzalahua y Sincholagua,

Art. 3.- Para proceder con la delegación de gestión de competencia entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga y el GAD Provincial de Cotopaxi se suscribirá el respectivo convenio, el mismo que contendrá los compromisos y condiciones para la gestión de competencia el cual se suscribirá por el Señor Alcalde y Prefecto respectivamente.

Art. 4.- La delegación de esta gestión de competencia no implica la pérdida de la titularidad de la misma; y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. - Una vez aprobada la presente ordenanza, se procederá con la suscripción del respectivo convenio en el cual se deberá respetar y cumplir con la finalidad de construcción de aceras y bordillos en las calles Putzalahua y Sincholahua.

SEGUNDA. - Es responsabilidad de el/la Directora/a de Obras Públicas del GAD Municipal Latacunga, velar por el cumplimiento del objeto de la delegación de gestión de competencias.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en el dominio web institucional.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga, a los 29 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Dr. Patricio Sánchez Yanez,
ALCALDE DEL CANTÓN LATACUNGA

Ab. Francisco X. Mateus Espinosa
SECRETARIO GENERAL

El suscrito Secretario General del GAD Municipal del cantón Latacunga, CERTIFICA que la presente **ORDENANZA DE DELEGACIÓN DE GESTIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA INTERVENCIÓN CON LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN LAS CALLES PUTZALAHUA Y SINCHOLAHUA DE LA PARROQUIA IGNACIO FLORES POR PARTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI**, fue discutida y aprobada por la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria realizada el día miércoles 20 de febrero de 2019 y extraordinaria del día viernes 29 de marzo de 2019.- Latacunga 02 de abril del 2019.

Ab. Francisco Mateus Espinosa,
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA.- Aprobada que ha sido la presente **ORDENANZA DE DELEGACIÓN DE GESTIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA INTERVENCIÓN CON LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN LAS CALLES PUTZALAHUA Y SINCHOLAHUA DE LA PARROQUIA IGNACIO FLORES POR PARTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI**, de conformidad con el ART. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remítase el presente Cuerpo Normativo al señor Alcalde del cantón, a efecto de que lo sancione u observe.- Latacunga, 03 de abril de 2019.


Ab. Francisco Mateus Espinosa,
SECRETARIO GENERAL

ALCALDIA DEL CANTON LATACUNGA.- De conformidad con lo prescrito en el ART. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, **SANCIONO** la presente **ORDENANZA DE DELEGACIÓN DE GESTIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA INTERVENCIÓN CON LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN LAS CALLES PUTZALAHUA Y SINCHOLAHUA DE LA PARROQUIA IGNACIO FLORES POR PARTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI**, para su promulgación. Notifiquese.- Latacunga, 05 de abril del 2019.


Dr. Patricio Sánchez Yáñez,
ALCALDE DEL CANTÓN LATACUNGA

CERTIFICACIÓN.- EL suscrito Secretario General del GAD Municipal de Latacunga, certifica que el señor Alcalde sancionó la presente, **ORDENANZA DE DELEGACIÓN DE GESTIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA INTERVENCIÓN CON LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN LAS CALLES PUTZALAHUA Y SINCHOLAHUA DE LA PARROQUIA IGNACIO FLORES POR PARTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI**, en la fecha señalada.- Lo Certifico.- Latacunga, 05 de abril del 2019.


Ab. Francisco Mateus Espinosa,
SECRETARIO GENERAL



LATACUNGA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL

Of. Nro. 2019-2548-SG
Latacunga 09 de abril de 2019

Abogado
Limber Torres Sevilla
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

De mi consideración

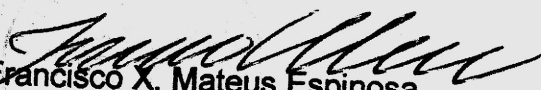
Presente.-

Con un respetuoso saludo me dirijo a su distinguida persona con la finalidad de poner en su conocimiento lo que sigue:

En Sesión **EXTRAORDINARIA** realizada el día viernes 29 de marzo de 2019, el Concejo Municipal como órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga, **RESOLVIO: APROBAR EN SEGUNDO DEBATE LA ORDENANZA DE DELEGACIÓN DE GESTIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA INTERVENCIÓN CON LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN LAS CALLES PUTZALAHUA Y SINCHOLAHUA DE LA PARROQUIA IGNACIO FLORES POR PARTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI.**

Particular que comunico para los fines administrativos correspondientes.

Atentamente;


Abg. Francisco X. Mateus Espinosa
SECRETARIO GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO	
MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA	
PROCURADURÍA SINDICA	
SECRETARIA	
Día: 09	Fecha: 09 de abril de 2019
Lo Certifico:	Asistente de Abogacia

09:42